

Fiduciaria Bogotá

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. PAF-EUC-I-031-2017 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS-ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II

OBJETO: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”

Entre los suscritos, por una parte **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, quien para los efectos legales del presente contrato, se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.256.659 expedida en Bogotá D.C., quien obra en condición de Representante del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II**, conformado por **DPC INGENIEROS S.A.S**, identificada con NIT No. 830.101.071-8 (33%), **CHACÓN CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificada con NIT No. 900.486.973-1 (33%) y **SAVERA S.A.S.**, identificada con NIT No. 830.036.296-1 (34%), que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA O INTERVENTOR**; y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría No. **PAF-EUC-I-031-2017**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-031-2017, cuyo objeto es “**INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**” El día diecisiete (17) de agosto de 2017.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron acta de inicio del contrato el día veintidós (22) de enero de 2018.
3. Que la cláusula Cuarta “**VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**” señaló como valor del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-031-2017 la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y**



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

Página 1 de 4

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. PAF-EUC-I-031-2017 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II

CUATRO MILLONES OCHECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$664.813.997).

4. Que la cláusula Quinta “PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO” del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-031-2017, estableció el plazo del contrato en DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DIAS, discriminado así:

| ETAPA | PLAZO DE EJECUCIÓN | PLAZO TOTAL |
|-----------------------------|--|---|
| Etapa I: Estudios y diseños | Tres (3) meses y quince (15) días calendario | Doce (12) meses y quince (15) días calendario |
| Etapa II: ejecución de obra | Nueve (9) meses | |

5. Que el Contratista de Obra mediante comunicación COG-CSP-026-17, del 31 de octubre de 2017, solicita una prórroga del tiempo de ejecución en treinta (30) días calendario.
6. Que EL CONTRATISTA mediante comunicación II-0006PAF-EUC-I-031-2017-17 del 31 de octubre de 2017, solicita la prórroga de treinta (30) días calendario y la adición de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$4.569.600) incluido IVA al Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-031-2017.
7. Que el Supervisor mediante concepto de fecha primero (1°) de noviembre de 2017, estudió y avaló la presente prórroga y adición de recursos al Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-031-2017.
8. El Comité Técnico en sesión del 8 de noviembre de 2017, tal y como consta en Acta No. 169, recomienda al Comité Fiduciario la adición de recursos al Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-031-2017 por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$4.569.600), con cargo al contrato interadministrativo 330 de 2016, según CDR No. 97 del primero (1) de noviembre de 2017.
9. Que el Comité Fiduciario en sesión del 14, 15 y 17 de noviembre de 2017, tal y como consta en Acta No. 087, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la adición por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$4.569.600), con cargo al contrato interadministrativo 330 de 2016 y prórroga por treinta (30) días calendario al plazo de ejecución de la Etapa del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-031-2017 e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
10. Que la cláusula Decimo Primera “MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS del Contrato, establece que: *“El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes, decisión que deberá constar por escrito.”*

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:



Fiduciaria Bogotá

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. PAF-EUC-I-031-2017 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- Prorrogar el plazo de la etapa 1 del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-031-2017, por el término de treinta (30) días, hasta el seis (6) de junio de 2018.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales la Cláusula Quinta del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-031-2017, quedará así:

“CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato es de TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DIAS, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.

El plazo del contrato para efectos de la contabilización del plazo será discriminado como se presenta a continuación:

| ETAPA | PLAZO DE EJECUCION | PLAZO TOTAL |
|------------------------------------|--|---|
| <i>Etapa I: Estudios y diseños</i> | <i>Cuatro (4) meses y quince (15) días calendario*</i> | <i>Trece (13) meses y quince (15) días calendario</i> |
| <i>Etapa II: Ejecución de obra</i> | <i>Nueve (9) meses*</i> | |

**El plazo de cada una de las Etapas está determinado y delimitado con la suscripción de un acta de inicio y de terminación.*

(...)”

CLÁUSULA SEGUNDA.- Adicionar el valor del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-031-2017 en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$4.569.600) incluido IVA, con cargo al contrato interadministrativo 330 de 2015.

Como resultado de esta adición, el valor total de la etapa I es de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$129.966.350), incluido IVA y el valor del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-031-2017 para todos los efectos legales y contractuales será de SEISCIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$669.383.597).

PARAGRAFO PRIMERO.- Los recursos de la presente adición serán con cargo al contrato interadministrativo 330 de 2015, según CDR No. 97 del primero (1) de noviembre de 2017.

CLÁUSULA TERCERA.- EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA.- LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-031-2017, que no son objeto de



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

Fiduciaria Bogotá 
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA *fw*
Página 3 de 4

Fiduciaria Bogotá

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. PAF-EUC-I-031-2017 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II

modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los _____ () días del mes de _____ de _____.

23 FNF 2018

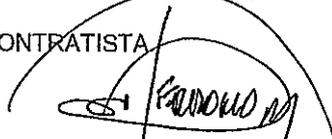
CONTRATANTE:



CAROLINA LOZANO OSTOS

Representante Legal Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

CONTRATISTA



CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO

Representante
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II

Fiduciaria Bogotá 
VICEPRESIDENCIA
JURIDICA

